



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000070 DE 2018

( 06 MAR 2018 )

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 002 de 2018”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El día 9 de febrero de 2018, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintitrés millones veintiún mil setecientos noventa y siete pesos m.l. (\$23.021.797) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 de 31 de enero de 2018, con un plazo de ocho (8) meses sin sobrepasar la vigencia fiscal 2018.
2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, recibéndose las solicitudes de los siguientes oferentes:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Papelería el Punto	Cumple
Ecosuministros	Cumple
Sertecopy S.A.S	Cumple

A  
A

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018”

Cocondo S.A.S	Cumple
Arango S.A.S	Cumple

Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron solicitudes de cinco (5) Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, que cumplen con las exigencias del pliego de condiciones, por tanto, el presente proceso de contratación se limitara a mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.

3. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió observación alguna.

4. Mediante Resolución No. 055 de 2018, se dispuso ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 002 de 2018, cuyo objeto es: “Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.” y limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015, en tal sentido solo se podrán presentar aquellas empresas que ostenten la calidad de Mipymes.

5. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROponentes
CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
PROSUTEC PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA
LYS COMUNICACIÓN GRAFICA S.A.S.
CORREA PEREZ HUGO ESNEYDER
BETANCUR GARCIA JOSE EFRAIN
ANGERANGO CONSULTORES S.A.S
DEYSAFIRA GOMEZ DURAN
EL PUNTO
SERTECOPY S.A.S

6. Según adenda No. 01 publicada el 23 de febrero de 2018 se modificó el cronograma respecto a la fecha fijada para la audiencia y por ende la publicación de resolución de adjudicación.

7. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por parte del Comité Evaluador, y subsanados los documentos requeridos, según informe de evaluación publicado el 28 de febrero de 2018 se publicó lo siguiente:

PROponentes	HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE		HABILITA JURIDICAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA	X		X		X	
SUMINISTROS Y ELEMENTOS	PROPUESTA RECHAZADA					

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018"

EMPRESARIALES S.A.S.						
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	X		X		X	
PROSUTEC PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA	X		X		X	
LYS COMUNICACIÓN GRAFICA S.A.S.	X		X		x	
CORREA PEREZ HUGO ESNEYDER	X		X		X	
BETANCUR GARCIA JOSE EFRAIN	X		X		X	
ANGERANGO CONSULTORES S.A.S	X		X		x	
DEYSAFIRA GOMEZ DURAN	X		X		X	
EL PUNTO	X		X		x	
SERTECOPY S.A.S	X		X		X	

El día 6 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial, se realizó la audiencia de subasta inversa presencial, respecto a la cual se hicieron presentes los representantes legales de las empresas CACHARRERIA CASA GOMEZ LIMITADA, PROSUTEC Proveedores de Suministro de Tecnología, ACUDIO CON Apoderado Debidamente Facultado y PAPELERIA EL PUNTO S.A.S., los demás proponentes habilitados nos se hicieron presentes al certamen.

8. Una vez en la diligencia, se procedió a realizar la apertura de sobres con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. "propuesta económica", al respecto se encontró lo siguiente:

OFERTA INICIAL PRESENTADA	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA	23,020,597	Cumple
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	N/A	No Cumple
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	23,020,131	Cumple
PROSUTEC PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA	22,740,499	Cumple
LYS COMUNICACIÓN GRAFICA S.A.S.	23,020,815	Cumple
CORREA PEREZ HUGO ESNEYDER	23,020,815	Cumple
BETANCUR GARCIA JOSE EFRAIN	22,976,796	Cumple
ANGERANGO CONSULTORES S.A.S	23,020,815	Cumple
DEYSAFIRA GOMEZ DURAN	23,021,797	Cumple
PAPELERIA EL PUNTO	23,002,899	Cumple
SERTECOPY S.A.S	23,019,193	Cumple

**Nota:** La propuesta más baja correspondió a la de Prosutec SAS por valor total de \$22.745.856, sin embargo, al realizar la revisión detallada de la propuesta con base en los precios unitarios presentados, se procedió a realizar corrección aritmética para un valor final de \$22.740.499

9. Realizada la puja dinámica, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de la misma obra el cual señala expresamente "... La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018"

*adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos."* se obtiene el siguiente resultado:

Se da inicio a la puja dinámica para el presente proceso de selección, con los proponentes presentes debidamente habilitados y cuya propuesta inicial de precio es válida, esto es, CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA, dejando constancia que el margen mínimo de mejora es el 2% de la siguiente forma:

LANCES MÍNIMOS	BASE LANCE	LANCE 2%	BASE PRÓXIMO LANCE
MENOR OFERTA INICIAL PRESENTADA	22,740,499	454,810	<b>22,285,689</b>
LANCE No. 1 Mínimo subastado	22,200,000	444,000	<b>21,756,000</b>

PROPONENTES	LANCE No. 1	CUMPLE S/N	LANCE No. 2	CUMPLE S/N
CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA	22,200,000	Cumple	No hay lance	No cumple
PROSUTEC PROVEEDORES DE SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA	22,285,689	Cumple	No hay lance	No cumple
PAPELERIA EL PUNTO	22,285,689	Cumple	No hay lance	No cumple

De acuerdo a lo anterior, la oferta con el menor precio corresponde a veintidós millones doscientos mil pesos (\$22,200,000) ofertado por el oferente CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA.

10. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta No. 7 del 6 de marzo de 2018, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2018 cuyo objeto es "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" al proponente CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA., conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2018 cuyo objeto es "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente,

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2018”

de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: **CACHARRERIA CASA GOMEZ LTDA..**

VALOR: **Veintidós millones doscientos mil pesos (\$22,200,000)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín 06 MAR 2018

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	William Alfonso García Torres	Aprobó	John Jairo Duque García
Revisó	Claudia Cecilia Flores Girardó		Subdirector Administrativo y Financiero
	Abogados		